

## INFORME SUBCOMISION. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

De la revisión realizada a las preguntas realizadas al proceso LPI-GADC-002-2023, entregadas a la subcomisión técnica de apoyo mediante Memorando Nro. MEMO-DGUEP-0926-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, se realiza el siguiente informe con las recomendaciones por parte de la subcomisión técnica de apoyo para realizar las respuestas a las mismas.

### Pregunta 1

*“1.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL*

*En el Formulario 1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES, la consulta es; al ser una empresa estatal extranjera domiciliada en el Ecuador misma que cuenta con un apoderado, el cual también es de nacionalidad extranjera; ¿esta sección debería ir N/A o con los datos del representante legal/apoderado?”*

### Respuesta 1

Deberá completar con la información de la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad **o cualquier otro medio de control**, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es **beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica**.

### Pregunta 2

*“2.- SITUACIÓN FINANCIERA Formulario 1.4*

*Los Índices financieros y patrimonio neto pueden ser presentados utilizando los Estados Financieros Auditados de casa Matriz en el caso de empresa estatal extranjera domiciliada en el Ecuador.”*

### Respuesta 2

En el caso de las empresas extranjeras, públicas o privadas, domiciliadas o no en el Ecuador, los índices financieros y patrimonio neto deberán ser obtenidos utilizando los Balances presentados a la autoridad competente del Estado de origen, correspondientes al último ejercicio fiscal. Estos estados financieros deberán adjuntarse a la oferta.

### Pregunta 3

*“3.- SITUACIÓN FINANCIERA Formulario 1.4*

*Se requiere la fórmula oficial para cálculo de “Índice de endeudamiento e índice de solvencia”.”*

### Respuesta 3

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{Índice de solvencia} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

### Pregunta 4

*“4.- EXPERIENCIA*

*Con relación a la experiencia solicitada, ¿esta se considera desde la fecha de firma de contrato o la fecha de acta de entrega final?”*

### Respuesta 4

Del documento CONDICIONES\_PARTICULARES\_PLIEGO\_LPI002.pdf en el apartado 4.1.6 **“Parámetros generales de evaluación de experiencias para el oferente y personal técnico en procesos de contratación de obras”** el literal “a” menciona:

*“a) Las experiencias solicitadas deberán justificarse únicamente **con obras concluidas y recibidas en entera satisfacción por la Entidad Contratante, por lo que se aceptarán de Actas de Entrega - Recepción Definitiva; solo en el caso de que no se cumpla el tiempo previsto para la obtención de estos documentos (6 meses), en este caso, se aceptará Actas de Entrega - Recepción Provisional.**”*

Por lo antes mencionado la fecha que se considerará será la del acta de entrega recepción.

### Pregunta 5

*“5.- TIPO DE CAMBIO DE MONEDA*

*En el caso de disponer de experiencia de un proyecto en el extranjero, se debe realizar el cambio de moneda (moneda local a USD); ¿Qué fecha se utiliza de base para hacer este cambio: fecha de contrato o de recepción final? Y ¿Qué entidad debe respaldar esta transformación de la moneda?”*

### Respuesta 5

Se utilizará la fecha del Acta de entrega recepción definitiva, solo en el caso de que no se cumpla el tiempo previsto para la obtención de estos documentos (6 meses), en este caso, se utilizará Actas de Entrega - Recepción Provisional, como base para realizar el cambio de moneda, respaldado por el Banco Central del Ecuador, o de un banco local del país de origen del oferente, con los documentos traducidos y apostillados.

### Pregunta 6

*“6.- PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO*

*Ya que estos puntos se pueden respaldar con la presentación de una Carta de intención; ¿Debe llenarse la tabla o se debe dejar en blanco? Si debe llenarse, ¿qué información se debe incluir?”*

### Respuesta 6

Del documento CONDICIONES\_PARTICULARES\_PLIEGO\_LPI002.pdf en el apartado 4.1.3. “**Personal técnico mínimo**” menciona:

“Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, ***la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”***, y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.”

Por lo tanto, no es obligatorio la presentación del listado del personal.

### Pregunta 7

*“7.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA*

*Al tratarse de una empresa estatal extranjera domiciliada en el Ecuador y al proporcionar la experiencia del exterior para esta licitación, ¿Se debe colocar el RUC de Ecuador, o el registro del país de origen de la Casa Matriz o a su vez el Pasaporte del apoderado?”*

### Respuesta 7

El RUC de la empresa sucursal en Ecuador y el número de identificación o registro societario del país de origen de la Casa Matriz.

### Pregunta 8

*“1.Señores miembros de la comisión para acreditar la experiencia general es válido presentar una certificación como superintendente de una obra integral en la que se incluye vías con pavimento asfáltico? En caso afirmativo, se consideraría el monto global del contrato?”*

### **Respuesta 8**

No, la experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares, según lo estipulado en el documento CONDICIONES\_PARTICULARES\_PLIEGO\_LPI002.pdf en el apartado 4.1.4. "Experiencia general y específica mínima"; para la experiencia general menciona:

**"OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CARRETERAS Y/O PISTAS AEROPORTUARIAS."**

### **Pregunta 9**

*"2. Estimados miembros de la comisión la experiencia en puentes con pavimento asfáltico sabiendo que la estructura es la base de la misma se considera válida la misma y el costo total de la obra?"*

### **Respuesta 9**

No, La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares, según lo estipulado en el documento CONDICIONES\_PARTICULARES\_PLIEGO\_LPI002.pdf en el apartado 4.1.4. "Experiencia general y específica mínima"; para la experiencia general menciona:

- **"OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CARRETERAS Y/O PISTAS AEROPORTUARIAS."**

Y para la experiencia específica menciona:

- **PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE PISTAS AEROPORTUARIAS**
- **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PISTAS AEROPORTUARIAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE**

### **Pregunta 10**

*"¿Con relación al Equipo Mínimo Requerido, el equipo No. 13, LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMIENTOS, que equipos comprenden a este numeral? Favor elaborar cuales son los equipos requeridos, gracias."*

### **Respuesta 10**

Referirse a la Alcaración 20 el cual elimina la exigencia del Laboratorio de suelos y pavimentos del documento CONDICIONES\_PARTICULARES\_PLIEGO\_LPI002.pdf.



Ing. Fernando Xavier Andrade Loor  
**MIEMBRO SUBCOMISIÓN**

Ing. Jorge Eduardo Cabrera Cárdenas  
**MIEMBRO SUBCOMISIÓN**

Ing. Fausto Sebastián Vásquez Atencia  
**MIEMBRO SUBCOMISIÓN**